

Córdoba , 31 de mayo de 2018

VISTO

La necesidad de cubrir las funciones de la Prosecretaría Académica de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA (FAMAF-UNC); y

CONSIDERANDO

Que la Dra. Noemí Patricia KISBYE ha manifestado su interés de asumir las funciones de la Prosecretaría Académica;

Que la remuneración de la Dra. KISBYE corresponderá a un cargo de Secretario de Facultad a Tiempo Completo;

Que la Dra. KISBYE se viene desempeñando en un cargo por concurso de Profesora Adjunta Dedicación Exclusiva (código interno 109/42) con vencimiento el 27 de marzo de 2022, por Res. HCS 1496/2017.

Por ello,

LA DECANA
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar a la Dra. Noemí Patricia KISBYE (legajo 30648) como Prosecretaria Académica de la FAMAF-UNC, a partir del 01 de junio de 2018 y hasta tanto dure en sus funciones.

ARTÍCULO 2º: Disponer se remunere a la Dra. Noemí Patricia KISBYE (legajo 30648) a partir del 01 de junio de 2018 y hasta tanto dure en sus funciones, con un cargo de Secretario de Facultad Tiempo Completo (Cod. 415), con el aporte previsional diferencial establecido en el Decreto PEN 160/05.

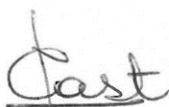
ARTÍCULO 3º: Otorgar a la Dra. KISBYE (legajo 30648) licencia sin goce de haberes en su cargo de Profesora Adjunta Dedicación Exclusiva (código interno 109/42) a partir del 1 de junio de 2018 y hasta tanto dure en sus funciones. Encuadrar la licencia en el Art. 49, Ap. II inc. A del convenio colectivo de trabajo docente.



ARTÍCULO 4°: La Dra. KISBYE deberá concurrir a la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a la Ordenanza HCS 5/95. Asimismo deberá concurrir en el término de 10 (diez) días, a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del personal de esta Universidad, con copia de la presente, a los efectos del trámite pertinente de conformidad a lo dispuesto en el Art. 44° de la Ordenanza HCS 9/09 (t.o.)

ARTÍCULO 5°: Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 234/2018.



Dra. NESVIT CASTELLANO
SECRETARIA ACADÉMICA
FaMAF



Dra. Ing. MIRTÁ IRIONDO
DECANA
FaMAF